

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2931

Santiago de Cali, Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
(MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO: NANCY RODRIGUEZ ARIAS
RADICADO: 760014003002-2023-00658-00

Repartida a este juzgado la presente demanda ejecutiva para asumir su conocimiento, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, se observa el despacho que la demanda debe ser inadmitida para que se subsanen los siguientes aspectos:

En la pretensión de la demanda, se solicita se libre mandamiento por los intereses corrientes y los moratorios, los cuales se solicitan en el mismo lapso de tiempo, por tal motivo, debe aclarar desde cuando se liquidan cada uno de los intereses pretendidos.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demandada ejecutiva presentada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra NANCY RODRIGUEZ ARIAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA